

¡YA ES

Recomendaciones urgentes al Estado peruano para asegurar el cumplimiento y el respeto de los derechos de las mujeres y niñas, así como los de las personas que las defienden.

HORA!

**AMNISTÍA
INTERNACIONAL**



Amnistía Internacional es un movimiento global de más de 7 millones de personas que hacen campaña por un mundo en el que todas las personas disfruten de los derechos humanos.

Nuestra visión es la de un mundo en el que todas las personas disfrutaran de todos los derechos humanos proclamados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en otras normas internacionales.

Somos independientes de todo gobierno, ideología política, interés económico y credo religioso. Nuestro trabajo se financia principalmente con las contribuciones de nuestra membresía y con donativos.

INTRODUCCIÓN

La situación es insostenible. A diario, los derechos de las mujeres y niñas peruanas, así como los de las personas y organizaciones que los defienden son vulnerados en todos los ámbitos. Violencia sexual, discriminación, desigualdad e injusticia en materia de género y en perjuicio de estas mujeres y niñas son algunas de las formas más visibles de esta problemática. Desde lo simbólico hasta lo concreto; desde las más altas esferas de la sociedad hasta sus propios hogares. En un contexto de esta naturaleza urge tomar acciones concretas, reales, efectivas e inmediatas.

En vista de esta alarmante situación y a propósito del 25 aniversario de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing de 1994, de la que el Estado Peruano es firmante, Amnistía Internacional considera oportuno el momento para enfatizar y llamar la atención al Estado peruano sobre la necesidad apremiante de reconocer las carencias críticas y los desafíos incipientes.

En 2019, 166 mujeres fueron víctimas de feminicidio en Perú. Sumado a ello, miles de niñas son acosadas en las escuelas o abusadas sexualmente en sus hogares. Muchas mujeres sufren acoso en las calles, son hostigadas en sus trabajos o los servicios públicos y sufren violencia también en sus hogares. Por si fuera poco, activistas, personas defensoras de los derechos humanos y de los derechos de las mujeres y de las niñas, así como de la comunidad LGBTI enfrentan situaciones adversas que vulneran sus derechos y hacen aún más difícil su labor.

Además, los principios básicos en que se basan los derechos humanos, especialmente el derecho de las mujeres a la igualdad, están siendo cuestionados cada vez más por diversos agentes estatales. Así, los gobiernos de las últimas dos décadas no han hecho lo suficiente para cumplir con las obligaciones jurídicas que han contraído a nivel internacional para con los derechos humanos de las mujeres.

Amnistía Internacional hace un llamado al Estado Peruano a comprometerse a tomar acción inmediata sobre la base de estas recomendaciones. Es indispensable un compromiso político que se sostenga más allá de la coyuntura y los intereses circunstanciales que en ella intervengan. Es la única forma de garantizar la sostenibilidad de estas medidas.

¿Cuáles son las cuestiones prioritarias para garantizar los derechos de las mujeres y las niñas peruanas?

Son cuatro ejes centrales sobre los que se deben concentrar los esfuerzos, recursos y acciones del Estado.

1. Hacer efectivos los derechos sexuales y reproductivos.
2. Defender el espacio de la sociedad civil, así como reconocer y proteger a las personas defensoras de los derechos de las mujeres y de cuestiones de género.
3. Garantizar financiación suficiente y rendición de cuentas para la igualdad de género.
4. Abordar la crisis climática en este contexto de desigualdad.

¡YA ES HORA! Recomendaciones urgentes al Estado peruano para asegurar el cumplimiento y el respeto de los derechos de las mujeres y niñas, así como los de las personas que las defienden.



1. HACER EFECTIVOS LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

En el Perú, las mujeres y las niñas –particularmente aquellas que viven en situación de pobreza o integran grupos marginados, como las mujeres lesbianas y las personas transgénero, entre otras minorías– se enfrentan a un enorme riesgo cuando tratan de ejercer y hacer respetar estos derechos.

¿Pero de qué hablamos cuando hablamos de derechos sexuales y reproductivos? De que todas las mujeres y niñas del Perú tengan la libertad de decidir sobre los asuntos que competen a su cuerpo; de que estas mismas mujeres puedan obtener información precisa sobre estos asuntos; de que tengan la seguridad de acceder a servicios de salud sexual y reproductiva de calidad, lo que incluye también métodos de anticoncepción seguros y confiables; de que puedan elegir si desean casarse, cuándo y con quién, así como decidir si quieren tener hijos y cuántos.

Defender los derechos de las mujeres y niñas puede ayudar a eliminar muchas de las condiciones que contribuyen al embarazo en adolescentes y a mitigar muchas de las consecuencias que sufren las niñas, su hogar y su comunidad.

Cuando una niña queda embarazada, su presente y futuro cambian radicalmente, y rara vez para bien. Puede terminar su educación pero se desvanecen sus perspectivas de trabajo y se multiplica su vulnerabilidad frente a la pobreza, la exclusión y la dependencia.

Defender los derechos de las mujeres y niñas puede ayudar a eliminar muchas de las condiciones que contribuyen al embarazo en adolescentes y a mitigar muchas de las consecuencias que sufren las niñas, su hogar y su comunidad. Abordar estos desafíos a través de medidas que protejan los derechos humanos es esencial para terminar con el círculo vicioso de violaciones de derechos, pobreza, desigualdad, exclusión y embarazo en adolescentes.



@Amnistía Internacional

Todas las personas deben poder disfrutar de sus derechos sexuales y reproductivos sin coacción, discriminación ni violencia.

Las manifiestas desigualdades existentes en el Perú (sociales, económicas, de género) y la discriminación que se genera como consecuencia de estas, constituyen obstáculos para los derechos sexuales y reproductivos de todas las peruanas. Las barreras en el acceso a los servicios de salud, la información y la educación, además, entorpecen esta labor. Grupos de poder en distintas instancias gubernamentales, con potente influencia mediática, contribuyen, además, a crear un clima hostil para la defensa de este tipo de derechos, con campañas de desprestigio y desinformación que buscan generar un consenso desfavorable en la opinión pública en torno a este tema.

Todas las personas deben poder disfrutar de sus derechos sexuales y reproductivos sin coacción, discriminación ni violencia.

Frente a este escenario, Amnistía Internacional insta al Estado peruano a reforzar sus compromisos en materia de salud sexual y reproductiva con 12 recomendaciones puntuales.

¹ Los servicios integrales de salud sexual y reproductiva han de incluir, entre otras cosas, acceso a toda la gama de métodos anticonceptivos modernos, prevención y tratamiento de las infecciones de transmisión sexual y el VIH, atención de la salud materna (incluida atención pre y posnatal) y atención obstétrica de urgencia, así como servicios seguros, legales y efectivos de aborto y atención posterior al aborto, y prevención y tratamiento de los cánceres reproductivos. Debe haber servicios de salud sexual y reproductiva disponibles, aceptables, de buena calidad y accesibles (lo que incluye ser asequibles), en particular para los grupos marginados, y han de prestarse respetando los derechos humanos y la confidencialidad, sin coacción ni discriminación.

² En cumplimiento de los compromisos contraídos en virtud de la CIPD, la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y los ODS 3 y 5.

12 RECOMENDACIONES EN DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS:

- * **Derogar las leyes, políticas y prácticas que criminalizan o sancionan a las personas por ejercer sus derechos sexuales y reproductivos en ámbitos como la conducta durante el embarazo, las relaciones sexuales consentidas, las relaciones homosexuales, el trabajo sexual y la difusión de información relacionada con los derechos sexuales y reproductivos.**
- * **Despenalizar el aborto en todas las circunstancias y proporcionar acceso seguro, legal y efectivo a servicios integrales de aborto.**
- * **Eliminar obstáculos a la realización efectiva de los derechos sexuales y reproductivos, entre ellos las actitudes y prácticas discriminatorias en las instituciones del Estado, las comunidades y las familias, y proteger a las personas de todos los géneros de los abusos cometidos por agentes no estatales contra sus derechos sexuales y reproductivos.**
- * **Dar prioridad a la prestación de servicios integrales de salud sexual y reproductiva, incluidos productos e información¹, con cobertura universal de la salud².**
- * **Abordar los obstáculos legales, sociales, culturales, económicos y estructurales que encuentran las mujeres y las niñas, en especial las que sufren discriminación, estigma y marginación, para acceder a servicios de salud sexual y reproductiva**
- * **Garantizar que se puede acceder en la adolescencia a servicios de salud sexual y reproductiva que tengan en cuenta la juventud de quienes los utilizan, así como a educación sexual integral (dentro y fuera de los centros educativos), basada en datos y en los derechos humanos. Una que les dé los conocimientos y habilidades necesarios para tomar decisiones autónomas³.**

³ La educación sexual integral ha de estar basada en información exacta sobre la sexualidad, la salud sexual y reproductiva, los derechos humanos y el empoderamiento, el derecho a no sufrir discriminación, la igualdad de género y los papeles asignados a cada género, la conducta sexual, los abusos sexuales, la violencia de género y las prácticas tradicionales nocivas. Los programas de educación sexual integral deben tener en cuenta el género, promover la igualdad de género y no perpetuar los estereotipos discriminatorios, en particular los relativos al género, la orientación sexual u otra condición. Deben respetar el desarrollo evolutivo de las personas en su infancia y adolescencia y proporcionarles la información y las habilidades necesarias para gestionar la adopción de decisiones y la autonomía personal.

- * **Invertir en la prestación de servicios de salud sexual y reproductiva a todas las mujeres y las niñas en emergencias humanitarias, y reconocer que en todas las crisis debe protegerse la totalidad de los derechos de las mujeres y las niñas.**
- * **Abordar de manera efectiva todas las formas de violencia de género y las prácticas tradicionales nocivas, aplicando medidas de prevención, procesamiento y protección hacia ellas sin ignorar las causas fundamentales, como la discriminación y las desigualdades interseccionales y de género.**
- * **Garantizar que todas las personas supervivientes de violencia de género sean tratadas con justicia sin ser revictimizadas por el sistema judicial y que reciban servicios adecuados de apoyo, reparación e indemnización.**
- * **Erradicar las normas culturales discriminatorias, promover los derechos humanos y garantizar que no se utilizan referencias a los “valores tradiciones”, la “cultura” o la “protección de la familia” para justificar las violaciones de derechos humanos ni la discriminación.**
- * **Garantizar acceso a asistencia letrada gratuita para que todas las personas hagan valer sus derechos sexuales y reproductivos e interponer recursos asequibles, oportunos y efectivos en los ámbitos nacional, regional e internacional si se violan tales derechos.**
- * **Asegurar que todas las personas puedan participar e influir de manera significativa en la adopción de decisiones y la asignación de recursos que afecten a sus derechos sexuales y reproductivos, conforme a las obligaciones jurídicas internacionales de los Estados.**

2. DEFENDER EL ESPACIO DE LA SOCIEDAD CIVIL Y PROTEGER A LAS PERSONAS DEFENSORAS DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y DE CUESTIONES DE GÉNERO





@Amnistía Internacional

Las defensoras de derechos humanos enfrentan los desafíos y ataques sufridos por las desigualdades históricas y estructurales en las relaciones de poder. Ellas están expuestas a mayores riesgos y actos de violencia debido a su género y a los desafíos que enfrentan, por ejemplo, poner fin a la violencia contra las mujeres y las niñas, o promover que las personas tengan autonomía sobre sus derechos sexuales y reproductivos.

Las defensoras también se enfrentan a las brechas de desigualdad de género, a las múltiples y simultáneas formas de exclusión y marginación que pueden incluir discriminación y violencia por identidad de género, orientación sexual, etnia, raza y clase, dentro del movimiento de derechos humanos. Además, en algunos casos enfrentan a sus pares masculinos, que pueden cuestionar su legitimidad como defensoras de derechos humanos.

Además de los contraídos en virtud de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, el Estado peruano tiene compromisos específicos para con quienes defienden los derechos humanos, incluidas las personas defensoras de los derechos de las mujeres y de cuestiones de género. Por ejemplo, hace más de 20 años la Asamblea General de la ONU aprobó por consenso la Declaración sobre los Defensores y Defensoras de los Derechos Humanos⁴, y hace seis años se comprometió a aumentar la protección de estas personas, con la aprobación de una resolución específica.⁵ Esta resolución fue una medida clave, que puso de relieve las dificultades específicas y las correspondientes necesidades de protección que tienen. Aun así, los Estados siguen sin cumplir con su deber de proteger a estas personas defensoras, ignorando o

Las defensoras también se enfrentan a las brechas de desigualdad de género, a las múltiples y simultáneas formas de exclusión y marginación que pueden incluir discriminación y violencia por identidad de género, orientación sexual, etnia, raza y clase, dentro del movimiento de derechos humanos.

⁴ Declaración sobre el Derecho y el Deber de los Individuos, los Grupos y las Instituciones de Promover y Proteger los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales Universalmente Reconocidos (Declaración de la ONU sobre los Defensores y Defensoras de los Derechos Humanos), 1998, <http://www.ohchr.org/SP/Issues/SRHR-Defenders/Pages/Declaration.aspx>.

⁵ Promoción de la Declaración sobre el Derecho y el Deber de los Individuos, los Grupos y las Instituciones de Promover y Proteger los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales Universalmente Reconocidos: protección de las defensoras de los derechos humanos y los defensores de los derechos de la mujer (Declaración de la ONU sobre los Defensores y Defensoras de los Derechos de las Mujeres), Resolución aprobada por la Asamblea General de la ONU el 18 de diciembre de 2013, A/RES/68/181.

⁶ Véase Amnistía Internacional, Ataques letales pero prevenibles: Asesinatos y desapariciones de quienes defienden los derechos humanos (Índice: ACT 30/7270/2017).

⁷ Véase Amnistía Internacional, Defensoras y defensores de los derechos humanos bajo amenaza: la reducción del espacio para la sociedad civil (Índice: ACT 30/6011/2017), 2017; véase también Amnistía Internacional, Leyes concebidas para silenciar: Ataque mundial a las organizaciones de la sociedad civil (Índice: ACT 30/9647/2019), 2019.

debilitando tales compromisos con su inacción y, en algunos casos, con actos abiertamente hostiles contra estas.

Amenazas, ataques, criminalización, detención arbitraria y, a veces, incluso homicidio son los peligros a los que se enfrentan⁶ las personas defensoras de los derechos de las mujeres y de cuestiones de género. A ello se le suman ofensivas mediáticas de grupos religiosos, iniciativas legislativas antiderechos promovidas por sectores abiertamente conservadores y medidas represivas por parte de agentes del Estado, entre otras formas abiertas de hostilidad.

En esta coyuntura, un número creciente de Estados de todo el mundo está restringiendo el espacio de la sociedad civil por medio de imposiciones legales y administrativas que limitan el derecho a la libertad de circulación, expresión, asociación y reunión pacífica. Ello implica también la restricción o prohibición de las fuentes de financiamiento, los viajes, la inscripción en registro de las organizaciones no gubernamentales y las manifestaciones pacíficas.⁷ Estas medidas suelen ir dirigidas principalmente contra los grupos LGBTI (sobre todo, aquellos encabezados por mujeres), debido a su defensa de los derechos de las mujeres, la igualdad de género o los derechos sexuales y reproductivos. A nivel de discurso, un renovado hincapié en los “valores tradicionales” y la retórica antifeminista fomenta los intentos de redefinir y revertir avances que ha costado mucho lograr, pues este discurso intolerante se apoya principalmente en la propaganda y las teorías conspiratorias.

Es por ello que Amnistía Internacional pide al Estado un entorno seguro para que estas personas, tanto de manera colectiva como individualmente, estén protegidas de manera efectiva y puedan defender y promover los derechos humanos sin ser víctimas de violencia ni discriminación y sin miedo a sufrir sanciones, represalias o intimidación. Para ello, AI propone estas 10 recomendaciones de género a las personas defensoras de los derechos de las mujeres y de cuestiones de género:

10 RECOMENDACIONES SOBRE PERSONAS DEFENSORAS DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y GÉNERO:

- * Reconocer expresamente la legitimidad de todas las personas defensoras y apoyar públicamente su trabajo. Ello pasa por reconocer la significativa y especial función que desempeñan en la promoción de los derechos humanos y condenar todas las violaciones de derechos humanos que se cometan contra ellos.
- * Investigar toda amenaza, hostigamiento, intimidación, vigilancia ilegal, agresión física y procesamiento penal injusto contra las personas defensoras, en particular contra quienes sufren formas múltiples e interseccionales de discriminación; poner a los responsables a disposición judicial, y proporcionar a las víctimas recursos efectivos, incluida reparación sensible al género.
- * Garantizar que las personas defensoras reciban la protección específica que necesitan, estableciendo mecanismos de protección que incorporen enfoques preventivos, colectivos y sensibles al género. Para ello, la seguridad debe entenderse tanto física, digital, como medioambientalmente. Asimismo, tampoco debe dejarse de lado la estabilidad económica y el bienestar mental y emocional de los defensores y defensoras, así como el de sus seres queridos y sus comunidades.
- * Aprobar y aplicar legislación que reconozca y proteja a todas las personas defensoras (incluidas las que sufren estigma, discriminación y criminalización, como las que defienden los derechos humanos de las trabajadoras sexuales).
- * Derogar o reformar la legislación que pueda obstaculizar las actividades que desarrollan las personas defensoras para promover y defender los derechos humanos, como las leyes que criminalizan a las personas LGBTI, el trabajo sexual, el aborto y los derechos sexuales y reproductivos.

- * **Garantizar la participación significativa de las mujeres, las organizaciones de mujeres y las personas defensoras en todas las etapas de los procesos locales, nacionales e internacionales de adopción de decisiones y elaboración de políticas, incluso en las esferas de la paz y la seguridad.**
- * **Garantizar que las políticas de seguridad y contra el terrorismo no se utilizan para hostigar a las personas defensoras ni para restringir el espacio de la sociedad civil.**
- * **Tomar medidas concretas para proteger a los defensores y defensoras y a las organizaciones de la sociedad civil. Ello incluye la cooperación plena con los mecanismos de derechos humanos regionales y de la ONU así como el apoyo a iniciativas internacionales y reformas jurídicas que protejan a estos defensores y defensoras y hagan rendir cuentas a quienes los atacan o limitan de manera arbitraria.**
- * **Garantizar que empresas, grupos religiosos y medios de comunicación no dificulten el trabajo de las personas defensoras.**
- * **Proporcionar fondos, o aumentarlos, para apoyar a las personas defensoras a nivel individual y colectivo, garantizando una financiación básica, a largo plazo y flexible para que puedan continuar defendiendo los derechos humanos de manera constante, sostenible y efectiva.**

@Amnistía Internacional



3. GARANTIZAR FINANCIACIÓN SUFICIENTE Y RENDICIÓN DE CUENTAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO



⁸ Véase Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo (Agenda de Acción de Addis Abeba), aprobada por la Asamblea General en su Resolución 69/313 (A/RES/69/313), 27 de julio de 2015.

⁹ Este consenso creciente se refleja en la inclusión entre los indicadores de los ODS del indicador concreto sobre la elaboración de presupuestos sensible al género (indicador 5.c.1), que intenta medir la “[p]roporción de países con sistemas para el seguimiento de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres”. La importancia de este indicador radica que hace explícita la vinculación de las políticas y leyes dirigidas a lograr la igualdad de género con la necesidad de asignar recursos para su aplicación

¹⁰ Véase el sitio web de los indicadores de los ODS de la ONU, Objetivo 5, unstats.un.org/sdgs/report/2019/goal-05/.

La falta de fondos se ha considerado históricamente como uno de los mayores impedimentos para lograr la igualdad de género y asegurar su sostenibilidad. Por ello, para eliminar la disparidad entre los géneros es esencial que se cuente con financiación suficiente y efectiva.

En la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible se asume el compromiso siguiente: “Trabajaremos para lograr un aumento significativo de las inversiones destinadas a paliar la disparidad entre los géneros y fortalecer el apoyo a las instituciones en relación con la igualdad”. Afortunadamente, este compromiso se ha reafirmado posteriormente en varias iniciativas internacionales, como la Agenda de Acción de Addis Abeba⁸. Ello ha contribuido a modificar el discurso sobre la financiación de los esfuerzos por lograr la igualdad de género. La provisión de fondos y la elaboración de presupuestos no pueden considerarse neutrales con respecto al género⁹.

Y aunque los países están elaborando presupuestos sensibles en ese aspecto, sigue habiendo carencias a la hora de traducir su compromiso con la igualdad de género en recursos suficientes y sistemas de seguimiento. En tal sentido, el Estado peruano tiene pendiente establecer un sistema exhaustivo para hacer seguimiento de las asignaciones para igualdad de género y poner los datos a disposición pública.

Comprometiéndose a hacer seguimiento periódico de las asignaciones de recursos, el Gobierno introduce en el ciclo de planificación y elaboración de presupuestos, mediciones deliberadas para cumplir con sus compromisos en cuanto al género. Haciendo públicas estas asignaciones, los gobiernos se comprometen a alcanzar niveles más altos de transparencia y rendición de cuentas en la toma de decisiones presupuestarias.

Un análisis de los datos de 2018 de 69 países y zonas determinó que 13 países (el 19 %) cumplían totalmente esos criterios, y 41 (el 59 %) se acercaban a ello. Los datos también revelaron disparidades en la implementación de políticas. En el mismo conjunto de países, el 90 % tenía políticas y programas para abordar las disparidades de género, pero solo el 43 % informó de asignaciones de recursos suficientes para implementarlas.¹⁰

Para un mejor cumplimiento y su correspondiente rendición de cuentas, Amnistía Internacional insta al Estado peruano a cumplir con estas seis recomendaciones esenciales:

El Estado peruano tiene pendiente establecer un sistema exhaustivo para hacer seguimiento de las asignaciones para igualdad de género y poner los datos a disposición pública.

6 RECOMENDACIONES PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS E IGUALDAD DE GÉNERO:

- * Establecer mecanismos para hacer seguimiento de las asignaciones públicas para la igualdad de género y hacerlas de acceso público a fin de aumentar la transparencia y la rendición de cuentas.
- * Garantizar sistemas fiscales justos y progresivos abordando los prejuicios de género explícitos e implícitos en las políticas fiscales.
- * Dotar de recursos suficientes a las políticas, estrategias y planes nacionales sobre la igualdad de género en todos los sectores del gasto público, y garantizar que están integrados en las estrategias nacionales de financiación del desarrollo sostenible o vinculados estrechamente a ellas.
- * Dar prioridad a las inversiones sociales en servicios e infraestructura que reduzcan y redistribuyan el trabajo doméstico y la prestación de cuidados que realizan sin remuneración las mujeres, y posibilitar la participación plena de las mujeres en la economía.
- * Favorecer la promoción de la igualdad de género en acuerdos comerciales, financieros y de inversión globales.
- * Garantizar capacidad, conocimientos y financiamiento suficiente para las estructuras de apoyo de la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, los ODS y la agenda sobre las mujeres, la paz y la seguridad dentro del sistema de la ONU y a nivel nacional.



4. ABORDAR LA CRISIS CLIMÁTICA EN ESTE CONTEXTO DE DESIGUALDAD



@Amnistía Internacional

¹¹ Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular, aprobado en la Resolución 73/195 de la Asamblea General de la ONU (A/RES/73/195).

Este es uno de los desafíos globales más sobrecogedores de todos los tiempos y uno para el cual no existe precedente en la historia moderna. Y también pone en peligro el disfrute de una amplia gama de derechos, particularmente en el caso de las mujeres y niñas.

Como ha reconocido el Pacto Mundial para la Migración,¹¹ la crisis climática a nivel planetario tendrá un drástico impacto en el desplazamiento y la migración mundiales, además de exacerbar las desigualdades de género y otras formas de discriminación. Es un hecho que las personas más expuestas a sufrir las consecuencias de esta crisis —incluidos los desastres repentinos y de lenta aparición— suelen ser aquellas cuyos derechos humanos están más desprotegidos.

Las mujeres y las niñas se ven afectadas de forma desproporcionada por la crisis climática, en comparación con los hombres y los niños, debido a la discriminación que existe previamente. Por ejemplo, en la negación del acceso en igualdad de condiciones a los alimentos y la seguridad de tenencia de la tierra y la vivienda.

Los daños relacionados con la crisis climática exacerban desigualdades existentes previamente, debido al aumento de los volúmenes de trabajo, a los efectos nocivos de la reubicación y el desplazamiento (a la vez agravados por barreras discriminatorias para el acceso a auxilio), al aumento de las amenazas ocupacionales y a los riesgos para la salud (incluido el aumento de la mortalidad), que afectan de forma desproporcionada a las mujeres y las

El Perú, al ser uno de los países que se verá más perjudicado por los efectos del cambio climático en los próximos cincuenta años, tiene la obligación de prevenir el colapso social que traiga consigo esta crisis.

¹² Debido a los efectos desproporcionados de la crisis climática en las mujeres y las niñas y a su impacto negativo en la igualdad de género y los derechos humanos, los Estados están obligados por el derecho internacional (en especial los artículos 2 y 3 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer) a tomar todas las medidas necesarias, incluida la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero en la mayor medida posible, para prevenir y mitigar el cambio climático.

niñas. Por ello es que después de los desastres naturales, las mujeres y las niñas hacen frente a un aumento de la inseguridad física, incluido un riesgo mayor de violencia sexual y de género y de otras violaciones de sus derechos sexuales y reproductivos¹². Dentro de este escenario, todos los días las mujeres alzan su voz en defensa de la tierra y el medio ambiente. Y lo hacen en contextos hostiles. Son estigmatizadas y su labor es desacreditada a través de declaraciones públicas y rumores. Sus comunidades son desalojadas a la fuerza o enfrentan el riesgo de ser desalojadas sin las debidas garantías. Aunque sus demandas son justificadas, suelen ser denunciadas y terminan enfrentando procesos penales y, en ciertos casos, son juzgadas sin fundamento como represalia por defender los derechos.

Para responder de manera efectiva a la crisis climática y a sus implicancias en las brechas de género, el Estado peruano debe aplicar soluciones basadas en la protección y realización plenas de los derechos humanos, incluidos los derechos de las mujeres y la igualdad de género. Para ello es indispensable el multilateralismo y la cooperación internacional, y así se puedan tomar medidas urgentes para evitar que se produzca una crisis humanitaria y de derechos humanos de magnitud inconcebible.

El Perú, al ser uno de los países que se verá más perjudicado por los efectos del cambio climático en los próximos cincuenta años, tiene la obligación de prevenir el colapso social que traiga consigo esta crisis. Amnistía Internacional propone siete acciones a tomar frente a esta problemática:



@Amnistía Internacional

7 RECOMENDACIONES PARA ABORDAR LA CRISIS CLIMÁTICA EN CONTEXTO DE DESIGUALDAD:

- * **Mejorar el acceso de las mujeres y los grupos marginados, en particular los que sufren formas múltiples e interseccionales de discriminación, a la financiación climática y garantizar que se presta la debida atención a las cuestiones de género al asignar fondos para proyectos y programas climáticos.**
- * **Reforzar la capacidad, liderazgo y participación de las mujeres en toda su diversidad en la adopción nacional de decisiones climáticas.**
- * **Garantizar las dimensiones interseccional y de género en las políticas y programas de mitigación y adaptación climáticas, incluso mediante evaluaciones de impacto en materia de género, para garantizar que las decisiones y medidas climáticas no acentúan las formas de desigualdad interseccionales y por género, sino que facilitan el acceso digno de las mujeres y los grupos marginados, en particular los que sufren**

formas múltiples e interseccionales de desigualdad y discriminación, al trabajo y promueven sus derechos.

- * Contribuir a la integración de las perspectivas de género e interseccional de los documentos de planificación nacional, como las contribuciones determinadas a nivel nacional y los planes nacionales de adaptación, por medios como prestar apoyo técnico y económico y aumentar la participación de las mujeres y los grupos marginados, en particular los que sufren formas múltiples e interseccionales de desigualdad y discriminación, en los procesos de elaboración y adopción de tales documentos.**
- * Garantizar que ninguna de las medidas adoptadas afecta negativamente a las mujeres y las niñas, sino que se aprovechan como oportunidad para corregir las desigualdades interseccionales y de género existentes, teniendo en cuenta las dificultades, necesidades y derechos específicos de los distintos grupos de mujeres, como las mujeres indígenas, migrantes y desplazadas, y con discapacidad, entre otras.**
- * Facilitar las iniciativas climáticas compatibles con los derechos humanos, incluidas las de fomento de la capacidad, apoyo económico y transferencia de tecnología por parte de los Estados con más recursos para ayudar a mitigar la crisis climática en el Perú y adaptarse a ella. De igual manera, debe proporcionar medios, apoyo y acceso a recursos judiciales a las personas cuyos derechos se hayan visto afectados negativamente como consecuencia de las pérdidas y daños causados por la crisis climática.**
- * Prevenir las restricciones del derecho a la libertad de información y los ataques a los personas defensoras de los derechos humanos, incluidas las personas que defienden los derechos de las mujeres y el medio ambiente y todas las que sufren formas múltiples e interrelacionadas de discriminación, y deben abstenerse de llevar a cabo tales restricciones y ataques. Se debe capacitar a las personas defensoras de los derechos de las mujeres y otros derechos humanos que protegen su tierra, su territorio y el medio ambiente para que continúen con su trabajo legítimo sin temor a sufrir represalias.**

¿QUÉ ESTÁ HACIENDO AMNISTÍA INTERNACIONAL EN PERÚ?



@Amnistía Internacional

Defensa del enfoque de género en el currículo escolar

En 2019, Amnistía Internacional emprendió una campaña en defensa del enfoque de género en el currículo escolar. Al considerar que emprender cambios sostenibles que aseguren una sociedad más justa, en la que se garanticen los derechos de las mujeres y las niñas, así como los de las personas que las defienden, pasa por una reforma en la manera en la que muchas nociones sobre la sexualidad y el género son aprendidas desde la escuela.

“Es necesario que el Estado implemente el enfoque de igualdad de género en sus políticas públicas, especialmente en el sector educación, pues es en ese espacio donde las niñas y niños



@Amnistía Internacional

forman actitudes y valores basadas en el respeto. Las escuelas deben ser un espacio donde se enseñe a las y los estudiantes a defender sus derechos, acceder a iguales oportunidades y prevenir la violencia de género que es reforzada por roles y estereotipos”, señaló Marina Navarro, directora ejecutiva de Amnistía Internacional Perú en abril último.

En lo que respecta a la violencia de género, se reporta que el 68,2% de las mujeres peruanas fueron víctimas de violencia psicológica, física y/o sexual, alguna vez por el esposo o compañero.

Asimismo, AI envió una carta abierta al Congreso de la República en mayo de 2019, en la que enfatiza que:

“Según el informe “Brechas de Género” del Instituto Nacional de Estadística (INEI), publicado en 2017, Perú ocupa el primer lugar en la región en embarazo adolescente. En lo que respecta a la violencia de género, se reporta que el 68,2% de las mujeres peruanas fueron víctimas de violencia psicológica, física y/o sexual, alguna vez por el esposo o compañero.

Ante esta preocupante realidad, queremos expresar la importancia de utilizar el enfoque de género como una



@Amnistía Internacional

herramienta que contribuye a eliminar las diferentes y persistentes brechas que existen entre hombres y mujeres. Por ejemplo, en la educación escolar el enfoque de género es una herramienta que se utiliza para reforzar el principio de igualdad y no discriminación, que reconoce que hombres y mujeres son diferentes biológicamente, pero iguales en derechos, deberes y oportunidades”.

Protección y defensa de las mujeres defensoras de derechos humanos

Las mujeres defensoras de derechos humanos se dedican a la promoción y protección de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales y en particular, a defender los derechos de las mujeres y la igualdad entre los géneros, en forma individual y en colaboración con otras. Ellas desempeñan un papel fundamental a nivel local, regional e internacional en la promoción y la protección de los derechos humanos.



Para impulsar el reconocimiento, defensa y protección de su labor, Amnistía Internacional viene desarrollando una campaña denominada Valiente que tiene como objetivo visibilizar el papel positivo que cumplen las mujeres defensoras de derechos humanos, y exigir al Estado un marco normativo para asegurar su protección.

Amnistía Internacional ha identificado que la situación de las mujeres defensoras de derechos humanos en Perú continúa deteriorándose seriamente cada día. Ellas sufren actos de hostigamiento, violencia y denuncias por el hecho de alzar sus voces y denunciar abusos a los derechos humanos, en diversos ámbitos como la defensa del territorio, el ambiente, la igualdad de género, los derechos sexuales y reproductivos, los derechos LGTBi, la libertad de expresión, entre otros. El hostigamiento y la estigmatización de mujeres periodistas y defensoras de derechos humanos y la narrativa estigmatizante continúan, con graves efectos en sus vidas, las de sus familias y comunidades.

En respuesta a sus compromisos y obligaciones nacionales e internacionales, en abril de 2019, el Ministerio de Justicia aprobó el “Protocolo para garantizar la protección de personas defensoras de Derechos Humanos”. Amnistía Internacional considera que la aprobación de este Protocolo es solo un primer paso, para que las autoridades peruanas tomen medidas concretas para garantizar su aplicación y, entre otras cuestiones, evitar cualquier tipo de ataque a las personas defensoras, lo que incluye que el sistema de justicia no siga siendo utilizado de manera indebida para hostigar y desacreditar el trabajo de quienes defienden los derechos humanos.

Poner fin a la violencia machista

El hostigamiento y la estigmatización de mujeres periodistas y defensoras de derechos humanos y la narrativa estigmatizante continúan, con graves efectos en sus vidas, las de sus familias y comunidades.

El Perú es un país machista. De hecho, más del 60% lo reconoce públicamente. El machismo está en todos lados: en las personas (hombres y mujeres), en nuestras casas, en las escuelas, en los centros de estudios, en el trabajo, en la publicidad, en los medios de comunicación, en las empresas, en los centros de salud, en las comisarías, en las fiscalías y en los juzgados.

El Perú es un país machista. De hecho, más del 60% lo reconoce públicamente. El machismo está en todos lados: en las personas (hombres y mujeres), en nuestras casas, en las escuelas, en los centros de estudios, en el trabajo, en la publicidad, en los medios de comunicación, en las empresas, en los centros de salud, en las comisarías, en las fiscalías y en los juzgados. De alguna manera, todos y todas nos vemos afectados con estas prácticas, pero son las mujeres quienes sufren sus efectos más terribles.

Las mujeres han enfrentado históricamente diferentes formas de violencia por alzar sus voces, resistir a estereotipos de género, desafiar las normas establecidas, los roles públicos y privados, el estigma, denunciar el acoso y la violencia. Vivir sin violencia es un derecho humano; sin embargo, millones de mujeres y niñas aún sufren de manera grave la violencia en las escuelas, los lugares de trabajo, los hogares, los hospitales, las redes sociales y en muchos otros espacios.

Por tal motivo, en noviembre último se anunció el lanzamiento de una campaña contra el machismo que Al llevará a cabo de manera sostenida durante el año 2020. A través de esta iniciativa queremos señalar la violencia machista e identificar sus formas, para de esa forma promover una mejor organización y comunicación de cara a más audiencias sobre los cambios urgentes que se necesitan implementar con acción directa de parte de toda la sociedad para vivir en un país mejor.

De este modo, Amnistía Internacional ofrece una plataforma para potenciar las voces de las mujeres y sumar más voces contra las violencias machistas. Las personas tomarán acción directa en cualquier dimensión de la vida privada o pública para denunciar, exponer y transformar las prácticas machistas.

Desplegaremos una serie de actividades para decretar de manera simbólica espacios libres de violencia machista; animaremos a más mujeres a sumarse a la lucha contra la violencia machista; buscaremos que las personas reconozcan sus comportamientos machistas y se comprometan a cambiar; incidiremos en el debate público a favor de políticas que defiendan el enfoque de género y la eliminación de la violencia machista.

**AMNISTÍA INTERNACIONAL
ES UN MOVIMIENTO GLOBAL
DE DERECHOS HUMANOS.
LAS INJUSTICIAS QUE
AFECTAN A UNA SOLA
PERSONA NOS AFECTAN A
TODAS LAS DEMÁS.**

CONTÁCTANOS

 unete@amnistia.org.pe
 +511 712 3800 - +511 712 3806

ÚNETE A LA CONVERSACIÓN

 @aiperu
 @amnistiaperu
 @amnistiaperu

AMNISTÍA INTERNACIONAL



www.amnistia.org.pe

© @amnistiaperu

f @aiperu

t @amnistiaperu

▶ AIPeru